



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**; y bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. El 06 de marzo 2019 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 10 de marzo de 2023, a través del oficio N°. DAMOP/409/2023, signado por el C. Hernán Aguinaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, informa en general a los Municipios de Nuevo León donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2023 y en lo que respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de **\$88,803,633.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

IV. En fecha 1º de enero del 2024 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Ejecutivo 1-2024 y el Decreto Ejecutivo 2-2024, expedidos por parte del Ejecutivo del Estado, que señalan la Reconducción Presupuestal de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que ambas sean aplicadas para el actual ejercicio fiscal 2024.

V. En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2024, se propone la realización de Obras Públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey se fundamenta en lo establecido por los Artículos 36, Fracciones III, V y XI, 38, 40, Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. El Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras para una ciudad sostenible, realizar obras publicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, así como en su Estrategia 3.7.1 Implementar el programa de rehabilitación de avenidas y construcción de nueva infraestructura vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones, Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva, Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos, Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para Atención Ciudadana y Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

CUARTO. La propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio **2024**, es por **\$88,803,633.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** siendo la que se describe a continuación:

Asignación Propuesta:

NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS
------	------	-----------	-------	-------	---------------



DRENAJE PLUVIAL:					
1	DRENAJE PLUVIAL	REVESTIMIENTO DE CANAL PLUVIAL PARALELO A LA AVENIDA LA RIOJA, ENTRE LA AVENIDA CERVERA DEL RÍO Y EL ACCESO A LA PRIVADA EZCARAY.	\$ 6,140,677	240 ML	4,000 HAB.
2	DRENAJE PLUVIAL	REVESTIMIENTO DE TALUDES EN CANAL PLUVIAL PARALELO A LA AVENIDA CUMBRES DE SAN AGUSTÍN, ENTRE LA CALLE LYON Y LA AVENIDA PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$ 2,361,799	100 ML	4,9000 HAB
3	DRENAJE PLUVIAL	SOLUCIÓN PLUVIAL EN AVENIDA RÍO NAZAS, A LA ALTURA DE LA CALLE VIRGINIA FÁBREGAS, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	\$ 1,417,079	30 ML Y UNA REJILLA	1,900 HAB

4	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANAL PLUVIAL EN ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LA CALLE NUEVO MÉXICO Y LA AVENIDA PROL. RUIZ CORTINES, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$ 12,281,354	160 ML	1,900 HAB
SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:			\$ 22,200,908		

ESPACIOS PÚBLICOS					
NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M ²	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE LAS CALLES ALBUQUERQUE, SAN JOSÉ Y SAN FRANCISCO, COLONIA CUMBRES SAN AGUSTÍN.	\$7,557,756	3,400 M2	1,000 HAB
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE COLONIA TECNOLÓGICO.	\$2,834,159	80 M2	4,500 HAB
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE COLONIA CUMBRES 2DO. SECTOR.	\$2,834,159	80 M2	4,000 HAB
4	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN PARQUE ROMA ALAMEDA.	\$7,085,396	5,100 M2	3,750 HAB
5	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN CALLES ROBLE, TROENO, JACARANDA Y DEL NOGAL (ALREDEDOR DE LA SECUNDARIA), Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PÚBLICO EN PARQUE UBICADO ENTRE LAS CALLES	\$1,417,079	990 M2	2,800 HAB

DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024



		CEDRO, CANELO Y FRESNO, COLONIA BARRIO ALAMEDA			
6	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN COLONIA FELIPE ÁNGELES	\$6,613,037	2,600 M2	1,000 HAB
7	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO	REHABILITACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES.	\$14,643,152	3,200 M2	1000 HAB
		SUBTOTAL ESPACIOS PÚBLICOS:	\$42,984,737		

PAVIMENTACIÓN					
NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M ²	BENEFICIARIOS
1	PAVIMENTO	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ÓSCAR F. CASTILLÓN, ENTRE AV. PABLO GONZÁLEZ GARZA Y JOSÉ BENÍTEZ, EN LA COL. CHEPEVERA	\$9,447,195	3,150 M2	700 HAB
2	PAVIMENTO	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FILÓSOFOS, ENTRE AV. DEL ESTADO Y LUIS ELIZONDO, EN LA COL. TECNOLÓGICO	\$14,170,793	4,450 M2	4,500 HAB
		SUBTOTAL PAVIMENTACIÓN:	\$23,617,988		

Importe de Inversión DRENAJE PLUVIAL:	\$ 22,200,908.00
Importe de Inversión ESPACIOS PUBLICOS:	\$ 42,984,737.00
Importe de Inversión en PAVIMENTACIÓN:	\$ 23,617,988.00
Importe total de la propuesta de Inversión FODEMUN 2024:	\$88,803,633.00

QUINTO. La asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de marzo 2019.

SEXTO. La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024



PRIMERO. Se aprueban las Obras y Acciones a Realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2024, como se describe en el considerando CUARTO del presente dictamen, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

SEGUNDO. Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2024, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2024

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZALEZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA
CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ
MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**